



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

*Plan III Empleo (Preplan 20). Bases convocatoria subvenciones, cofinanciadas por Diputación de Burgos y la JCyL, para municipios con población igual o menor de 20.000 habitantes para contratación de desempleados para fines de interés general y social*

BDNS (Identif.): 507586.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

*Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.*

La Junta de Gobierno ha aprobado con fecha 8 de mayo de 2020 las bases de la convocatoria cuyo objeto es subvencionar, en concurrencia competitiva, los costes laborables derivados de la contratación temporal por los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, cofinanciando Diputación de Burgos y la Junta de Castilla y León.

*Segunda. – Beneficiarios.*

Serán beneficiarios de la presente convocatoria, los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes que hayan contratado o contraten temporalmente cumpliendo los requisitos de contratación establecidos en las citadas bases reguladoras de la convocatoria, con excepción de los municipios indicados en el punto 2 de la base cuarta y párrafo tercero de la base decimosegunda de las mismas.

*Tercera. – Gastos financiables e importe de la subvención.*

El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases será el consignado en la aplicación presupuestaria 75/2410/46200, por importe de 620.000,00 euros.

Serán financiables los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

El importe máximo a financiar por cada contratación será de 10.000 euros por un periodo de 180 días a jornada completa, a 62 municipios beneficiarios de acuerdo con la distribución establecida en el Anexo I de la convocatoria. El importe máximo de la



subvención se reducirá proporcionalmente cuando el puesto de trabajo se cubra por un periodo superior a 120 días e inferior a 180 días. La cobertura de un periodo inferior a 120 días dará lugar a la cancelación total de la subvención.

Si algún municipio no solicitara/aceptara la subvención que inicialmente le corresponde, el remanente se repartirá en la forma indicada en la base novena.

*Cuarta. – Solicitudes/aceptaciones: Plazo y forma.*

Los municipios interesados deberán formular su solicitud/aceptación durante el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud/aceptación se realizará según modelo normalizado recogido en el Anexo II de estas bases, que se presentará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo recomendable la utilización del modelo específico implementado en la sede electrónica de esta Entidad (en el apartado Registro Electrónico-Servicios con Certificado-Envío de solicitudes), donde se encontrará la documentación e información necesaria, con el código 03.02.01.04.07 Convocatoria subvenciones Plan Empleo III 2020 EE.LL.

*Quinta. – Resto de documentación y anexos.*

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 27 de mayo de 2020.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel